

Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114-2021-MPC-A

Contumazá, 09 de agosto del 2021

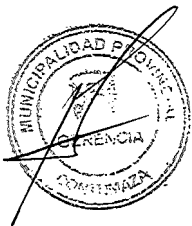
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO: El Informe N° 333-2021-MPC/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Ordenanza Municipal N° 011-2021-MPC de fecha 14 de Junio del 2021;



CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, la Ley 31079 – Ley que modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por ley N° 30937, y la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, la cual tiene por objeto modificar la Ley N° 27972 (LOM) respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, la cual modifica los Artículos 128°, 130°, 131° y 133° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, modificada por Ley 30937.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MPC de fecha 14 de Junio del 2021 se Regula la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado El Mote y Anexos, Jurisdicción del distrito y Provincia de Contumazá a La Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 392-2020-EF constituye un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros;

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-MPC-2021, en su ARTICULO IX. de Asignación de Recursos para el cumplimiento de sus Funciones y de la prestación de servicios públicos locales Delegados, establece que la Municipalidad Provincial de Contumazá asignará al Alcalde del Centro Poblado el Mote y Anexos una **DIETA** mensual equivalente a la dieta fijada para los regidores del Concejo Provincial; asimismo, para el cumplimiento de las funciones públicas delegadas la Municipalidad provincial de Contumazá asignará **RECURSOS** por la suma equivalente al 50% de la UIT cuya transferencia se realizará hasta el quinto día hábil de cada mes;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2019-MPC del 21 de enero del 2019, se fija la Dieta del Concejo Municipal en S/. 456.30, por asistencia efectiva a cada sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 333-2021-MPC/GAF, solicita se apruebe resolutivamente el monto a transferir a las Municipalidades de Centros Poblados;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la asignación financiera al Alcalde de Municipalidad de Centro Poblado El Mote y Anexos el monto de S/ 456.30 equivalente a una dieta fijada para los regidores del Concejo Provincial;





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

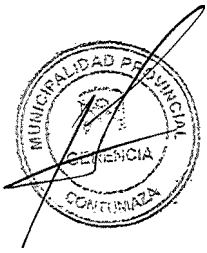
ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Asignación Recursos a la Municipalidad de Centro Poblado El Mote y anexos por la suma de S/. 2,200.00 equivalente al 50% de la UIT para el cumplimiento de las funciones públicas delegadas por la Municipalidad provincial de Contumazá, para el presente año fiscal 2021.

ARTICULO TECERO: DISPONER que las transferencias a que se refieren los artículos precedentes, se realizará hasta el quinto día hábil de cada mes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO : ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución y anexos en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguirre
ALCALDE

